



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00410-00
DEMANDANTE: SERFINANSA S.A.
DEMANDADO: SULEY ELENA NAVARRO OROZCO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial del demandante, doctora YANETH ZULUAGA CARO el día 10 de septiembre de 2020, fue trasladada mediante fijación en lista del día 23 de septiembre de 2020, y al encontrarla ajustada a derecho, este Despacho la aprobará por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.L. (\$58.850.740,4) por concepto de capital e intereses moratorios desde el vencimiento de la obligación, esto es, el 18 de abril de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.L. (\$58.850.740,4) por concepto de capital e intereses moratorios desde el vencimiento de la obligación, esto es, el 18 de abril de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 85 de fecha 8 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario